

Gobierno del Estado de Sonora (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-26000-02-0930

GF-115

Alcance

Del universo seleccionado por 1,701,130.9 miles de pesos, se revisó una muestra por 21,123.6 miles de pesos, que representan el 1.2% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 659, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 109 expedientes de personal que presentaron pagos de nómina durante el ejercicio por 21,108.7 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 14.9 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 11 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. Los Servicios de Salud de Sonora pagaron 802.6 miles de pesos a ocho servidores públicos como médicos especialistas que no acreditaron el perfil de la plaza contratada debido a que no disponen de la cédula profesional que avala su especialidad.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-001 **Recomendación**

2. Los Servicios de Salud de Sonora pagaron 15,652.2 miles de pesos a 69 médicos especialistas que no disponen de la constancia de no inhabilitación.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-002 **Recomendación**

3. Los Servicios de Salud de Sonora pagaron 469.7 miles de pesos a dos servidores públicos con plaza médica que efectúan labores administrativas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-003 **Recomendación**

4. Mediante la visita física realizada a los hospitales generales de Agua Prieta, Cananea, Santa Ana y Nogales, Sonora, se constató que el personal con plaza de médico estuvo efectivamente en la unidad de salud y desempeñaba la función que le corresponde.

Control y entrega de medicamento

5. El almacén jurisdiccional núm. 1 no cuenta con una licencia sanitaria vigente.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-004 Recomendación

6. El almacén jurisdiccional núm. 1 no proporcionó evidencia de contar con un libro de registros para el medicamento controlado.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-005 Recomendación

7. Los almacenes estatal y jurisdiccional núm. 1 de los Servicios de Salud de Sonora disponen de mecanismos de control y sistemas de información adecuados para conocer e identificar oportunamente los medicamentos de lento o nulo movimiento, lo cual permite, en su caso, remitirlos oportunamente a otras unidades médicas que los requieran y prevenir su eventual caducidad, además de poderlos identificar y fiscalizar. Asimismo, los medicamentos se encuentran debidamente recibidos y registrados en el almacén.

8. El almacén estatal no cumplió con el programa de abastecimiento de medicamentos, toda vez que en 13 de las 34 solicitudes revisadas se incumplió con la fecha de entrega que establece el Programa de Abastecimiento de la Jurisdicción núm. 1, Hospital Cruz del Norte, Centro de Salud Urbano Santa Ana y Hospitales Generales de Ciudad Obregón, Agua Prieta, Santa Ana, Cananea, Nogales y Moctezuma, Sonora.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-006 Recomendación

9. Al comparar los requerimientos mensuales de medicamento contra la salida del almacén, se determinaron diferencias en el abasto en 20 claves en 12 unidades de salud médicas y hospitales en los meses de marzo y septiembre de 2012.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-007 Recomendación

10. Al comparar as bitácoras (kárdex), contra los requerimientos mensuales de 20 claves de los medicamentos de mayor demanda, se determinó que en 7 de 34 solicitudes revisadas no se cumplió con lo solicitado.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-008 Recomendación

11. En los almacenes estatal y jurisdiccional núm. 1 se elaboró el calendario de distribución de medicamentos para el ejercicio 2012.

12. Con la revisión de 181 recetas médicas, se constató que en el Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud, y en los Hospitales Generales de Cananea, Agua Prieta y Ciudad Obregón, Sonora, las recetas carecen de la firma de recepción del beneficiario por 14.9 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-009 Recomendación

Participación social

13. Los Servicios de Salud de Sonora no proporcionaron evidencia de que exista un aval ciudadano en 253 unidades de salud.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-010 Recomendación

14. Se aplicaron cuestionarios a 11 avales ciudadanos, con los cuales no fue posible comprobar si operan de acuerdo con la normativa aplicable.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y comunicará por escrito al Gobierno del Estado de Sonora las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012.

12-C-26000-02-0930-01-011 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-26000-02-0930-01-001

12-C-26000-02-0930-01-002

12-C-26000-02-0930-01-003

12-C-26000-02-0930-01-004

12-C-26000-02-0930-01-005

12-C-26000-02-0930-01-006

12-C-26000-02-0930-01-007

12-C-26000-02-0930-01-008

12-C-26000-02-0930-01-009

12-C-26000-02-0930-01-010

12-C-26000-02-0930-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,287.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Sonora realizó pagos a dos médicos que efectúan funciones administrativas y a ocho que no avalan su especialidad por no contar con su cédula correspondiente; además, el almacén jurisdiccional núm. 1 carece de licencia sanitaria, y no se cumplió con el programa de abastecimiento en el 38.2% de las solicitudes revisadas, lo que produjo un desabasto en diversos centros de salud; adicionalmente, no se proporcionó evidencia de que existe un aval ciudadano en todas las unidades de salud visitadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de Sonora considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante los Servicios de Salud de Sonora, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 802.6 miles de pesos por pagos a ocho servidores públicos como médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala su especialidad; 469.7 miles de pesos por pago a dos médicos que efectúan funciones administrativas, y 14.9 miles de pesos por recetas que carecen de la firma del beneficiario; asimismo, no se atendió el 38.2% de las solicitudes revisadas del programa de abastecimiento, ni se proporcionó evidencia de que existe un aval ciudadano en todas las unidades de salud visitadas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Sonora.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 659 que también practicó directamente la ASF en el estado de Sonora al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a la evaluación del control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 29 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 2, párrafo primero; 143 y 150, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado de Sonora. Artículos 77 bis 22, 77 bis 23, 82, 83, 198, 227, 258 y 375, fracción II, de la Ley General de Salud. Artículos 46 y 159, del Reglamento de Insumos para la Salud. Artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. Artículos 9, fracción V; 10, 33, 73 y 74, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículos 25, fracciones I y IV, y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Artículo 63, fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Lineamiento 1.6 de los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. Lineamientos 2.1 y 3.1 de los Lineamientos Operativos del Sistema del Monitoreo para la gestión de Calidad. Numeral décimo tercero, décimo cuarto y cuadragésimo quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005, vigentes para 2012. Procedimiento denominado Suministro de Insumos del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.